



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental  
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 19 de enero del 2024.

VISTO; El Expediente Administrativo N°202400891, de fecha 12/01/2024, presentado por el señor OSCAR CORONEL MELENDEZ, identificado con DNI N°06084007, Gerente General de Circo Montecarlo S.A.C., solicita INSPECCIÓN para la EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - ECSE, para el evento circense "CIRCO MONTECARLO", evento que se realizará del 19 de enero hasta el 19 de febrero de 2024 en la explanada Playa Tingo, ubicado en Av. Franz Potokar, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco,

y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023, con código: 283, ha establecido el procedimiento administrativo denominado EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 MIL PERSONAS, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades, permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)";

De acuerdo con al INFORME N° 01-2024-ITSE-MPLP/SCH, de fecha 19/01/2024 sobre Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de la ECSE, para el evento circense "CIRCO MONTECARLO" con referencia al Expediente Administrativo N°202400891, presentado por el Arquitecto SARA CESPEDES HOSOKAY, con CAP N° 11463, en la condición de Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para evento circense "CIRCO MONTECARLO", evento que se realizará del 19 de enero hasta el 19 de febrero de 2024 en la explanada Playa Tingo, ubicado en Av. Franz Potokar, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, presentado por el señor



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Pag 02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-MPLP/GGAYRD**

**OSCAR CORONEL MELENDEZ**, identificado con DNI N°06084007, Gerente General de Circo Montecarlo S.A.C., concluye que:

El establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con la condición de seguridad, según lo verificado de los actuados, adjunta el anexo 18, 8, 10 de fecha 15/01/2024;

Mediante Informe N°018-2024-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 19/01/2024, el Subgerente de **Gestión del Riesgo de Desastres**, concluye que, "...**SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme al D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE"; asimismo, recomienda "... la **finalización** del procedimiento administrativo **aprobando** la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo."

Estando lo expuesto, al **INFORME N° 01-2024-ITSE-MPLP/SCH**, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el **Informe N°018-2024-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP**, la **Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP** de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE o de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la finalización del procedimiento de Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE, para la autorización del evento circense "CIRCO MONTECARLO", evento que se realizará del 19 de enero hasta el 19 de febrero de 2024 en la explanada Playa Tingo, ubicado en Av. Franz Potokar, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con administrativo N°202400891, presentado por el señor **OSCAR CORONEL MELENDEZ**, identificado con DNI N°06084007, Gerente General de Circo Montecarlo S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE** la Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE, para el evento circense "CIRCO MONTECARLO", a favor de **OSCAR CORONEL MELENDEZ**, identificado con DNI N°06084007, evento que se realizará del 19 de enero hasta el 19 de febrero de 2024 en la explanada Playa Tingo, ubicado en Av. Franz Potokar, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con área de 2,000.00 m<sup>2</sup>, con una capacidad de aforo máximo de 600 personas, por **CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos verificado por el inspector en la diligencia ECSE, conforme lo establece el D.S N°002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al administrado, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario y a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO/MARIA  
  
Ing. Eleuterio Adrian Advincula  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRE